

UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 005

“Por medio de la cual se convoca al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2019-2020”

La Secretaría General de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 006 del doce (12) de marzo de 2002 y la Resolución N° 242 del once (11) de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad de Caldas a través del Acuerdo N° 006 del doce (12) de marzo de 2002, creó cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General para que los egresados no graduados del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cumplan el requisito de grado de judicatura.

Que el artículo 2 del Acuerdo N° 006 del doce (12) de marzo de 2002, otorgó competencia al Rector del Ente de Educación Superior, para que adoptara el procedimiento por medio del cual se busca la asignación de las plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General, en los siguientes términos: *“La selección de los asistentes jurídicos que aquí se crean será realizada por el Secretario General, según reglamentación que expedirá el Rector”*

Que con ocasión de lo anterior, mediante Resolución N° 242 del once (11) de abril de 2011, *“Por medio de la cual se derogó la Resolución Nro. 00168 del 04 de abril de 2002”*, se establecieron los criterios para llevar a cabo el proceso de selección de las cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General, otorgando competencia al Secretario General para adelantar la convocatoria.

Que el periodo de los actuales asistentes jurídicos de la Secretaría General se encuentra vencido, por lo cual se hace necesario realizar un nuevo proceso de selección para proveer las plazas de asistentes jurídicos durante las vigencias 2019-2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Convocar a los estudiantes del programa de derecho de la Universidad de Caldas que hayan culminado su plan de estudios (egresados no graduados), al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General, cuya labor servirá para acreditar el requisito de grado de judicatura, mediante una vinculación legal y reglamentaria por el término de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección de los aspirantes a asistentes jurídicos de la Secretaría General, está conformado por las siguientes etapas, a saber:

- a) Divulgación del proceso de selección.
- b) Inscripción y entrega de documentos.
- c) Publicación de la lista de admitidos y no admitidos

- d) Reclamaciones a lista de admitidos y no admitidos.
- e) Respuesta a las reclamaciones.
- f) Prueba escrita.
- g) Entrevista.
- h) Publicación de resultados.

ARTÍCULO TERCERO - REQUISITOS MÍNIMOS. Podrán participar en el presente proceso de selección quienes cumplan con los requisitos mínimos:

- a) Ser egresado no graduado del programa académico de derecho de la Universidad de Caldas.
- b) Contar con un promedio general de su carrera profesional igual o superior a tres punto cinco (3.5)
- c) Tener definida su situación militar. (Artículo 20 de la Ley 1780 del dos (2) de mayo de 2016)
- d) No haber realizado más de la tercera parte de su judicatura en ninguna otra entidad y no encontrarse adelantando el trabajo de grado (monografía-tesis).

ARTÍCULO CUARTO - FACTORES DE EVALUACIÓN. De conformidad a lo estipulado en el artículo primero de la Resolución N° 242 del once (11) de abril de 2011, el presente proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS	VALOR
El promedio general de la carrera	40%
Prueba escrita	40%
Entrevista	20%

ARTÍCULO QUINTO - DIVULGACIÓN: El presente proceso de selección se divulgará a través de los siguientes medios:

- a) Fijación de la convocatoria (copia del presente acto administrativo) en las carteleras del Consultorio Jurídico, Programa Académico de Derecho, Oficina de Admisiones y Registro Académico y en la Secretaría General, durante los días entre el 23 y el 24 de abril de 2019. (Artículo 2 de la Resolución N° 242 del once (11) de abril de 2011).
- b) Fijación de la Convocatoria en la página Web institucional de la Universidad de Caldas durante los días entre el 23 y el 24 de abril de 2019 (Artículo 2 de la Resolución N° 242 del once (11) de abril de 2011).

ARTÍCULO SEXTO - INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría General, aportando los siguientes documentos:

- Hoja de vida del aspirante
- Comunicación escrita donde el aspirante manifieste que se comprometerá a obtener el título de abogado cumpliendo el requisito de grado de judicatura al interior de la Universidad de Caldas, que a la fecha de presentación de los documentos no ha realizado más de la tercera parte de la practica académica en ninguna otra entidad, y tampoco se encuentra adelantando trabajo de grado (monografía-tesis).

ARTÍCULO SÉPTIMO - PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Revisada la documentación presentada, se procederá a publicar un listado de los aspirantes indicando cuáles de ellos resultaron admitidos y no admitidos de conformidad con la mencionada revisión.

PARÁGRAFO ÚNICO: Frente al listado indicado en el presente artículo, procederá una reclamación administrativa ante la Secretaría General, dicha solicitud será contestada en los términos establecidos en el cronograma del presente Acto Administrativo y contra ella no procederá ningún recurso.

ARTÍCULO OCTAVO - PRUEBA ESCRITA: La prueba escrita evaluará conocimientos sobre las áreas de Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Disciplinario y normativa interna. (Estatuto General, Estatuto de Contratación, Reglamento Estudiantil).

ARTÍCULO NOVENO – ENTREVISTA: La entrevista será realizada por el Secretario General o por quien este delegue, con el acompañamiento de un integrante de la Oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMO – PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES ELEGIDOS: Vencido el término para adelantar la prueba oral y escrita, se publicará por parte de la Secretaría General, un listado de los estudiantes con el respectivo promedio obtenido, desde el mayor hasta el menor en forma descendente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - RECURSOS: Contra el acto que contenga el listado de estudiantes y su respectivo promedio, no procederá ningún recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las plazas se proveerán a través de la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas, idealmente a partir 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección de asistentes jurídicos de la Secretaría General será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	23 y 24 de abril del 2019	Cartelera del Consultorio Jurídico, Programa Académico de Derecho, Oficina de Admisiones y Registro Académico y Secretaría General; además, el acto administrativo será publicado en la página web institucional.
Inscripción y entrega de documentos	Desde el 25 y hasta el 30 de abril del 2019. De 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y desde la 1:45 p.m. hasta las 5:45 p.m. (Jornada laboral, horas hábiles de trabajo).	Secretaría General
Publicación de la lista de admitidos y no admitidos	2 de mayo del 2019.	Secretaría General
Reclamaciones a lista	3 de mayo del 2019. De 7:45 a.m. a 11:45	Secretaría General

de admitidos y no admitidos:	a.m y desde la 1:45 p.m. hasta las 5:45 p.m. (Jornada laboral, horas hábiles de trabajo).	
Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado definitivo.	6 de mayo del 2019	Secretaría General
Prueba escrita (abierta con materia del trabajo).	7 de mayo de 2019 a las 8:30 a.m.	La prueba escrita se realizará en el lugar dispuesto para el efecto por la Secretaría General, el cual será informado oportunamente a los interesados.
Entrevista	8 de mayo de 2019.	Secretaría General
Publicación Listado de Estudiantes con sus respectivos promedios.	9 de mayo de 2019.	Secretaría General

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales, a los 22 días del mes de abril de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
 Secretario General (e)
 Universidad de Caldas

Proyectó: *Manuela Peláez Osorio* – Profesional Universitario: _____
 Revisó: *Andrés Felipe Sánchez Jaramillo* – Profesional Especializado: _____